



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	Rosa Adelaida Cetarez Álvarez Defensora de Familia del ICBF en representación de Johan Sebastián Guarín Díaz
Demandado	Luis Fernando Bejarano Beltrán
Radicación	50001311000320150036700
Asunto	Fija fecha para prueba de ADN
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que ya se encuentra surtida la notificación al demandado, se dispone:

*Reconocer al abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del mandato conferido.

*Conceder el amparo de pobreza solicitado por el demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General del Proceso.

*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día 17 de agosto de 2016 a las 8:00 a.-m., para que comparezcan a la toma de muestras DAILY YULLIETH GUARÍN DÍAZ, el menor JHOAN SEBASTIÁN GUARÍ DÍAZ y el señor LUIS FERNANDO BEJARANO BELTRÁN.

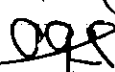
*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, (Art. 386.2 CGP).

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL JUZGADO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 

LEONARDO BERMÚDEZ
Secretario **22 JUL 2016**